ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL

PONCE, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 49
SERIE DE 1992-93

PROYECTO DE ADMINISTRACION

"PARA APROBAR UN DONATIVO A LA CORAL POLIFONICA DE PONCE, PARA RECONOCER LOS VALORES DE ESTA INSTITUCION MUSICAL; Y PARA OTROS FINES".

<> >< <> >< <>

POR CUANTO: La Coral Polifónica es una prestigiosa entidad musical que con sus múltiples y brillantes presentaciones ha dado lustre al buen nombre de nuestra Ciudad;

POR CUANTO: Esta Institución tiene como guía norte el fomentar y propagar el arte de la música coral, especialmente, la música puertorriqueña entre todos los grupos sociales de Puerto Rico, y de forma particular a aquella población que es social, económica y culturalmente desventajada;

POR CUANTO: Este Gobierno Municipal reconoce los valores de esta entidad musical y de la aportación que ésta ha hecho a la cultura musical de Ponce y felicita a sus directores y demás integrantes por la magnífica labor rendida;

POR TANTO: **ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Aprobar un donativo de **veinte mil dólares ($20,000.00)** a la Coral Polifónica de Ponce, como una contribución del Gobierno Municipal de Ponce para que esta organización pueda llevar a cabo sus actividades musicales.

SECCION SEGUNDA: Este donativo se aprueba única y exclusivamente para este año fiscal. Futuras solicitudes serán consideradas según sus méritos y dependiendo de la disponibilidad de fondos.

SECCION TERCERA: La Directiva de la Coral Polifónica debe rendir un informe, posterior a la otorgación de este donativo, en donde se refleje el uso que concedieron al mismo.

SECCION CUARTA: Por razón de que este año es uno electoral, el desembolso de este donativo se dividirá en dos cantidades a fin de cumplir con las disposiciones de ley.

SECCION QUINTA: Los directores del Departamento de Finanzas y la Oficina de Presupuesto deben realizar las gestiones que sean de rigor para que se cumplimente esta Ordenanza en todas sus partes.

SECCION SEXTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de la firma del honorable Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 **DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1992.**

OLGA CORTES ALVARADO
SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 15 **DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1992, Y APROBADA POR MI A LOS** 16 **DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1992.**

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, OLGA CORTES ALVARADO, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. **49**, Serie 1992-93, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 14 de septiembre de 1992, y con los votos afirmativos de 2/3 partes de los Asambleístas presentes, a saber:

Hon. Carlos L. Báez	**Hon. José A. Rodríguez**
Hon. Héctor L. Estrada	**Hon. Rafael L. Rovira**
Hon. Guillermo Jiménez	**Hon. Santos Silva**
Hon. Pedro Pacheco	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. José A. Riera	**Hon. Luis A. Morales**

Hon. Enrique A. Vicéns

En Contra: **Hon. Gabriel Sampoll**
Hon. Héctor R. Mejías
Hon. Alejandro Román

Abstenido: **Hon. Juan B. Chardón**

Ausente Excusado:

Hon. Jesús D. Vassallo

Esta Ordenanza fue presentada al Hon. Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Asamblea, el día 15 de septiembre de 1992 y éste la firmó e impartió su aprobación el día 16 de septiembre de 1992.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 16 de septiembre de 1992.

Olga Cortés Alvarado

OLGA CORTES ALVARADO
SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc